

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

Lugar

C/ Alcalá, 56 de Madrid

Fecha y hora

23 de julio de 2024; 09:30 horas

Asistentes

PRESIDENTE

Yolanda Pascual Fontanillo, Coordinadora de Área de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

SECRETARIA

Esperanza García Sánchez, Jefe de Negociado de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

VOCALES

Carmen Fuentes Ramos, Jefe de Servicio de la Unidad de Estrategias de Aprovisionamiento del Sistema Nacional de Salud

Elena del Pozo Domínguez, Interventora Delegada de la Intervención Delegada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

María Dolores Sánchez Delgado, Letrada del Servicio Jurídico Delegado Central del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Contratación

PAS 2024/045 – Se celebra la presente sesión, de carácter privado, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, en relación con el apartado 7.2 de su cuadro de características, para el estudio de la oferta contenida en el Sobre único presentado por las empresas licitadoras en la contratación de la “Adquisición de una fotocopiadora/impresora a color mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra para la Sección de Reprografía con destino a los Servicios Centrales de Madrid”.

Orden del día:

- 1.- Aprobación, en su caso, del Acta del día 16 de julio de 2024.
- 2.- Estudio documentación aportada por CANON, RICOH y SHARP.

1.- Se aprueba el Acta de la sesión del día 16 de julio de 2024.

2.- Estudiada la documentación aportada por aportada por CANON ESPAÑA S.A.U., RICOH ESPAÑA S.L.U. y SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, se acuerda lo siguiente:

Al comparar la documentación presentada por las empresas con los catálogos oficiales de los modelos ofertados publicados en sus webs, se encuentran las siguientes discordancias:

CANON ESPAÑA S.A.U.

- En cuanto al suministro de papel, se exige que tenga un cajón suministrador con tecnología de alimentación de papel por succión asistida por aire (no fricción) y en la configuración ofertada no hay ninguno.
- En las especificaciones técnicas de los soportes de papel especiales, se exige que admita papel autocopiativo pero no se especifica su admisión.
- Se exige a su vez un clasificador grapador de folletos con capacidad para plegado grapado a caballete de al menos 30 hojas (120 páginas), y el modulo ofertado (finalizador de cuadernillos AG1) tiene una capacidad de grapado de encuadernado de cuadernillos de 25 hojas.

SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA:

- En cuanto al suministro de papel, se exige que admita al menos entre 55 gr/m² y 350gr/m² (doble cara automática), y la máquina ofertada por Sharp admite, según el catálogo de su producto, 60 gr/m² y 360 gr/m² (doble cara automática). Sí admite 55 gr/m² pero no doble cara automática.
- En lo que se refiere a los tamaños de papel admitidos, en el pliego técnico se exige como máximo 330 mm x 1.200 mm o superior, y según su catálogo y la configuración ofertada, el tamaño máximo de papel admitido es SRA3/A3W (13" x 19") en el modelo BP90C70. En su descripción nos indican que admite hasta 1.300 cm (papel largo). Necesitamos nos aclaren que bandeja admite este tamaño de papel largo. Y si dicha bandeja es compatible con el accesorio MXLC13N.
- En las especificaciones técnicas de los soportes de papel especiales, se exige que admita papel autocopiativo pero no se especifica su admisión.
- Por último, en cuanto a las características del "Clasificador grapador de folletos", se exige que admita plegado en caballete de al menos 30 hojas (120 páginas). Según el catálogo de Sharp, el módulo que ofertan MX-FN22, admite como máximo 20 hojas (80 páginas).

Por tanto, se solicita aclaración de las discrepancias advertidas a **CANON ESPAÑA S.A.U. y SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA:**

Para la presentación de la documentación solicitada se concede un plazo de tres días hábiles, plazo que se computará desde el día siguiente a aquél en el que las empresas indicadas reciban, vía PLACSP, una comunicación expresa, incluyendo un sobre electrónico en el que incluir la documentación solicitada; a tales efectos, no tiene la consideración de comunicación expresa la publicación de la presente Acta.

De todo lo expuesto, se levanta la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.